

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.612 · 2010

CONVENIOS

Boletín Oficial, 28 de julio de 2010 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 26.612

Apruébase la adhesión de la República Argentina al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la adhesión de la REPUBLICA ARGENTINA al Convenio Constitutivo de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) que consta de DIEZ (10) capítulos, SESENTA (60) artículos y UN (1) anexo, en idioma español, celebrado en la ciudad de Bogotá —REPUBLICA DE COLOMBIA— el día 7 de febrero de 1968 y sus modificaciones, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la suscripción de acciones de la Serie 'C' al Capital de Garantía de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISEIS MILLONES (U$S 126.000.000), en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I del 'Acuerdo de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario' de fecha 5 de octubre de 2007 suscripto entre la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la REPUBLICA ARGENTINA y que fuera aprobado por la Ley Nº 26.423.

ARTÍCULO 3°. Apruébase la suscripción de UNA (1) acción de la Serie 'A' con un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS MIL (U$S 1.200.000), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del 'Acuerdo de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario' de fecha 5 de octubre de 2007 suscripto entre la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la REPUBLICA ARGENTINA y que fuera aprobado por la Ley Nº 26.423.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a instrumentar el pago de las suscripciones mencionadas en los artículos precedentes a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.612 —



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).